



Asamblea General

Distr. limitada
1 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Yemen*: proyecto de resolución

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, y 64/236, de 24 de diciembre de 2009, así como todas las resoluciones anteriores sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución I, anexo.



Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁷, y el Documento final de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁸,

Recordando además el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁹, la Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior¹⁰, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹¹ y la Declaración de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹²,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹³,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible¹⁴,

Recordando que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promueven el desarrollo sostenible y contribuyen al cumplimiento de los compromisos intergubernamentales

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Resolución 65/1.

⁹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁰ Resolución S-22/2, anexo.

¹¹ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹² Resolución 64/300.

¹³ Véase la resolución 60/1.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9* (E/2003/29), cap. I.

establecidos en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Haciendo notar con satisfacción que, en su 18º período de sesiones, la Comisión hizo una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en la que se centró en el grupo temático de cuestiones relativas al transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, tuvo en cuenta su interrelación y abordó las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación, además de determinar las mejores prácticas, así como las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de aplicación,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁵,

Recordando que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación en todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel encargada del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Tomando nota con aprecio de la oferta del Gobierno de Panamá de acoger, en enero de 2011, la reunión entre períodos de sesiones sobre el consumo y la producción sostenibles, organizada por la Mesa del 19º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando la decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012¹⁶,

1. *Toma nota* del informe del primer período de sesiones del comité preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible¹⁷;

¹⁵ Véase la resolución 55/2.

¹⁶ Resolución 64/236.

¹⁷ A/CONF.216/PC/5.

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹⁸;

3. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;

4. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los grupos principales, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y el seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;

5. *Reitera* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y subraya la necesidad de seguir apoyando la labor de la Comisión, teniendo en cuenta su actual mandato y las decisiones adoptadas en su 11º período de sesiones;

6. *Pone de relieve* la importancia de que los períodos de sesiones dedicados a las políticas conduzcan a resultados consensuados y estén orientados a la adopción de medidas;

7. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones de que la participación de representantes en las actividades que se llevarán a cabo durante las reuniones de la Comisión debería ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros¹⁹;

8. *Hace notar con preocupación* la escasez de recursos disponibles en el fondo fiduciario de la Comisión para sufragar la participación de representantes de los países en desarrollo en el 19º período de sesiones de la Comisión e insta a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo en el 19º período de sesiones de la Comisión, entre otras cosas, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

9. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21², por medios como la movilización de recursos financieros y tecnológicos y mediante programas de fomento de la capacidad, en particular para los países en desarrollo, y,

¹⁸ A/65/298.

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, párr. 2 j).

a ese respecto, invita a los gobiernos donantes y a las instituciones financieras internacionales a que apoyen a los países en desarrollo en sus esfuerzos por superar las limitaciones y los obstáculos detectados durante el año de examen en el grupo temático de cuestiones relativas al transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y un marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles;

10. *Reafirma también* el objetivo de mejorar la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y de otros interesados pertinentes, así como de promover la transparencia y la amplia participación del público, en la ejecución del Programa 21;

11. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos de la Comisión durante su 19º período de sesiones, así como la presentación de informes sobre la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas con respecto al grupo temático de cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

12. *Solicita también* a la secretaría de la Comisión que adopte las disposiciones necesarias para favorecer una participación equilibrada de los grupos principales procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión, y, en tal sentido, invita a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los grupos principales procedentes de países en desarrollo, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

13. *Reitera* su invitación a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros órganos competentes, a que participen activamente, en el marco de sus mandatos, en la labor de la Comisión en su 19º período de sesiones;

14. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones en todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con el objetivo de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

15. *Subraya* la importancia de que se reserve tiempo suficiente en el 19º período de sesiones de la Comisión para todas las actividades previstas para el período de sesiones dedicado a las políticas, incluidas las negociaciones sobre las opciones de política y las medidas que podrían adoptarse y, a ese respecto, hace notar la importancia de disponer de toda la documentación necesaria, incluido el proyecto de documento de negociación del Presidente, antes de que comience el período de sesiones de la Comisión, para poder examinarla;

16. *Recuerda* la decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012¹⁶, y decide celebrarla en _____ del ____ al ____ de _____ de 2012;

17. *Solicita* al Secretario General que preste todo el apoyo que proceda a las labores del proceso preparatorio y de la Conferencia y asegure la participación y la coherencia interinstitucionales, así como el uso eficiente de los recursos, para abarcar todos los objetivos y temas de la Conferencia;

18. *Invita* a los gobiernos y a todos los interesados competentes, como las comisiones regionales, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y regionales pertinentes, las instituciones financieras internacionales y los grupos principales que realizan actividades en la esfera del desarrollo sostenible, a que sigan participando de forma plena y efectiva a todos los niveles y sigan aportando ideas y propuestas que reflejen sus experiencias y las enseñanzas extraídas como contribución al proceso preparatorio de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible, cumpliendo con los plazos acordados por los Estados Miembros durante el proceso preparatorio;

19. *Hace suyas* las recomendaciones sobre cuestiones de organización y de procedimiento que figuran en el informe del Grupo de Contacto 1 sobre el examen del proceso preparatorio, incluidas las cuestiones de organización y de procedimiento, conducente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012²⁰, que figura en el informe sobre el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia²⁰;

20. *Solicita* al Secretario General que dé instrucciones a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a los coordinadores residentes para que apoyen los preparativos nacionales de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible;

21. *Expresa su profunda preocupación* porque el nivel de recursos disponibles en el fondo fiduciario de la Comisión es insuficiente para sufragar la participación de delegados y representantes de los grupos principales de los países en desarrollo en las reuniones del proceso preparatorio y en la Conferencia;

22. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen la participación de los países en desarrollo y los grupos principales en todos los aspectos del proceso preparatorio y de la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible, incluso en las reuniones preparatorias regionales, y, a ese respecto, proporcionen recursos suficientes al fondo fiduciario de la Comisión para poder sufragar todos los gastos de viaje relacionados con la participación de hasta dos miembros de cada país en desarrollo, así como de los grupos principales cuya participación sea importante para el proceso preparatorio;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que también contenga información sobre el estado de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

²⁰ Véase A/CONF.216/PC/5, cap. IV y anexo II.